



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO 4107 DE 27 MAY 2024

Por la cual se hace un traslado a la planta interna del
Ministerio de Relaciones Exteriores

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

en el ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere los artículos 35 al 40, el literal a. del artículo 53 y artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, los numerales 17 y 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, el artículo 11 del Decreto 0658 del 21 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Decreto 0658 de 2024, delegó en el ministro de Relaciones Exteriores la función de designar, trasladar, reubicar y designar en comisión para situaciones especiales en las categorías de tercer secretario, segundo secretario, primer secretario, consejero, ministro consejero y ministro plenipotenciario, cuando recaen en funcionarios de carrera diplomática.

Que el párrafo del artículo 11 del Decreto 0658 de 2024, establece que los traslados incluyen la alternación.

Que el literal b. del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que cumplido por el funcionario el término correspondiente a cada lapso de alternación la Dirección de Talento Humano o la dependencia que hiciere sus veces, coordinará las gestiones administrativas para disponer el desplazamiento del funcionario en legal forma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Traslado. Trasládase a la planta interna a **CAMILO ANDRES ZUÑIGA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.448.095, al cargo de **Segundo Secretario de Relaciones Exteriores**, código 2114, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO .- **CAMILO ANDRES ZUÑIGA SALAZAR** es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Segundo Secretario.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un traslado a la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 2°.- Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 4°.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a



17 MAY 2024

LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Ministro de Relaciones Exteriores

Revisó: Paola Andrea Vásquez Restrepo – Secretario General (E)
Revisó: Diana Sofía Morales Rueda – Directora de Talento Humano (E)
Revisó: Karen Lorena Cabrera Guzmán – Coordinadora G.I.T. Administración de Personal
Elaboró: Mercedes Chinchilla Guerra – Asesora G.I.T. Administración de Personal